LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La protección del medio ambiente es uno de los fines del Estado moderno. Sin embargo, resulta incuestionable que aquél se está deteriorando y que las repercusiones de estos síntomas de desastre ambiental son inmensas en los ecosistemas físicos. Es por esto que en los últimos años se ha buscado incentivar las actividades de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólido y aunque desde el año 2016 se ha multiplicado por 10 el volumen del material efectivamente aprovechado aún son pocos los municipios con sistemas de tratamientos y sus costos siguen siendo altos en comparación a otras alternativas de la disposición final de residuos, el gobierno nacional por medio del artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, creó el incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos en aquellas entidades territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables, dichas actividades de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos buscan reducir la cantidad de residuos dispuestos en rellenos sanitarios por sus significativos beneficios sociales, ambientales y económicos Teniendo en cuenta que los recursos provenientes del incentivo serán destinados a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo para el desarrollo de infraestructura, separación en la fuente, recolección, transporte, recepción, pesaje, clasificación y otras formas de aprovechamiento; desarrolladas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento y los recicladores de oficio que se hayan organizado bajo la Ley 142 de 1994 para promover su formalización e inclusión social. Dichos recursos también se emplearán en la elaboración de estudios de prefactibilidad y factibilidad que permitan la implementación de formas alternativas de aprovechamiento de residuos tales como el compostaje, el aprovechamiento energético y las plantas de tratamiento integral de residuos sólidos, entre otros.

Es por esto que la Secretaría de desarrollo agropecuario y gestión ambiental, y en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normatividad vigente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan de desarrollo procede realizar la asignación de los recursos del IAT dispuestos para tal fin buscando también el cumplimiento de los Objetivos y metas de desarrollo sostenible. Ahora bien, el presente proceso se adelanta de conformidad con lo previsto en el articulo 355 de la Constitución Política, inciso segundo en el que se establece que El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo En virtud del cual se desarrolla un conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley y teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada. Estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico y salvaguarda

del interés del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Es por esto que de acuerdo al proyecto presentado por ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES PUNTO VERDE el cual se denomina PROYECTO PARA FORTALECER EL ESQUEMA OPERATIVO DE APROVECHAMIENTO Y TECNIFICACIÒN DE LOS PROCESOS PARA LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS en la cual La Asociación de Recuperadores Punto Verde, acopla un esquema operativo eficiente y efectivo que permite aumentar la tasa de aprovechamiento municipio y disminuir el volumen de residuos sólidos generados en los domicilio predios comerciales que se concentran en la zona urbana de Dosquebradas, luego de la Evaluación para la asignación de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) realizada por los miembros del comité evaluador que convocó para tal fin la entidad procede a celebrar el presente contrato de apoyo.

El presente proceso se adelanta de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, inciso segundo en el que se establece que El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo y la ley 092 de 2017 En virtud del cual se desarrolla un conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley y teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental

1.3. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
20251393	**2.3.2.02.02.009.M.212.T.10.2C**	**Saldo $ 283.746.000** **Valor afectar $ 261.746.000**
Total		**$ 261.746.000**

1.4. Fuente:

RP **S.G.P.** **DEST. ESP.** **X** **OTROS**

1.5. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 2016 del mes mayo de 2025, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

REALIZAR LA ENTREGA DEL INCENTIVO DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT) AL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES PUNTO VERDE

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: Contrato de apoyo

2.1.2. Obligaciones del contratista:

1. Asumir la correcta ejecución del recurso y las actividades pactadas, para dar cumplimiento a las condiciones presentadas en el PROYECTO PARA FORTALECER EL ESQUEMA OPERATIVO DE APROVECHAMIENTO Y TECNIFICACIÒN DE LOS PROCESOS PARA LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. Presentar al supervisor un informe anual de ejecución el cual deberá contener: • Información general del proyecto • Indicadores • Desarrollo del proyecto por actividades • Registros de la ejecución del proyecto.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: 2 meses

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: Municipio de Dosquebradas

2.1.5 Perfil requerido:

Idoneidad: Persona jurídica sin animo de lucro cuyo objeto social se enfoque en el desarrollo de la gestión ambiental mediante el aprovechamiento, recuperación, comercialización y la transformación de residuos solidos.

Experiencia: Persona jurídica sin ánimo de lucro que acredite Mínimo dos (2) certificaciones, o contratos o actas de liquidación de programa relacionado con el objeto del presente contrato. Reputación: La secretaría de desarrollo agropecuario y gestión ambiental verificará: • Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

2.1.6. Valor del contrato: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($261.746.000) de acuerdo a los gastos debidamente sustentados en el proyecto presentado y seleccionado por el comité evaluador PROYECTO PARA FORTALECER EL ESQUEMA OPERATIVO DE APROVECHAMIENTO Y TECNIFICACIÒN DE LOS PROCESOS PARA LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS y destinados por parte de los recursos IAT)

2.1.7. Forma de pago: Corresponde a un ÚNICO DESEMBOLSO del 100% del recurso previa presentación del plan de trabajo y de acuerdo al valor debidamente sustentando, presentado y seleccionado por el comité evaluador para la ejecución de las actividades presentadas en el cronograma del PROYECTO PARA FORTALECER EL ESQUEMA OPERATIVO DE APROVECHAMIENTO Y TECNIFICACIÒN DE LOS PROCESOS PARA LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS y destinados por parte de los recursos IAT.

2.1.8. Anticipo y su justificación: N/A

2.1.9. Supervisión o interventoría: La supervisión será ejercida por la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental o por quien esta delegue, sujeto a las normas establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3. Modalidad de selección del contratista: El presente proceso se adelanta de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 ley 489 de 1998 y el artículo 2 del decreto 092 de 2017

4. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.2.y 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

Cumplimiento: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del proyecto y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, la cual deberá incluir en el mismo monto la cobertura por correcto manejo del recurso.

5. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	**Porcentaje**	**Aplica Si / No**
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	Si
Estampilla pro-cultura	0.5%	Si
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	No

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 29 días del mes de julio del 2025



LUZ YASMID LOPEZ VELEZ
Ordenador del Gasto

Proyectó: Carlos Andrés Hincapié
Abogado contratista

